

**FIJACION EN LISTA Y TRASLADO**

De la anterior liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista, que se fijará el día once (11) de julio del dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día doce (12) de julio del dos mil veintidós (2022).



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

*a.l.c.t.*